

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, creada mediante la Ley 1444 de 2011, tiene como función diseñar estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado, así como la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, según lo establece el Decreto 4085 de 2011, modificado parcialmente por los Decretos 915 de 2017, 1698 de 2019 y 2269 del 2019.

El artículo 3° del mismo Decreto señala que la defensa jurídica de la Nación comprende las actividades relacionadas con: “[...] (iii) *la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos; (iv) la participación en procesos judiciales o administrativos en los que la Nación o las entidades públicas del orden nacional sean parte demandante o demandada o deban intervenir*”, entre otros.

En cuanto a las funciones, conforme al artículo 6° del Decreto 4085 de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 915 de 2017, 1698 de 2019 y 2269 del 2019, la Agencia debe: en relación con las políticas (ii) *“diseñar y proponer estrategias, planes y acciones para la utilización de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos; [...] (iii) diseñar y proponer estrategias, planes y acciones para la participación en procesos judiciales en los que la Nación o las entidades públicas del orden nacional sean parte demandante o demandada o deban intervenir; En relación con el ejercicio de la representación [...] (i) asumir, en calidad de demandante, interviniente, apoderado o agente y en cualquier otra condición que prevea la Ley, la defensa jurídica de las entidades y organismos de la Administración Pública, y actuar como interviniente en aquellos procesos judiciales de cualquier tipo en los cuales estén involucrados los intereses de la Nación, de acuerdo con la relevancia y los siguientes criterios: la cuantía de las pretensiones, el interés o impacto patrimonial o fiscal de la demanda; el número de procesos similares; la reiteración de los fundamentos fácticos que dan origen al conflicto o de los aspectos jurídicos involucrados en el mismo; la materia u objetos propios del proceso y la trascendencia jurídica del proceso por la creación o modificación de un precedente jurisprudencial”*.

Se tiene entonces como resultado del ejercicio de las actividades encaminadas a dar cumplimiento a sus funciones y objetivos, con corte a 31 de diciembre de 2020, la Agencia participaba en 664 procesos nacionales, con pretensiones aproximadas de \$262 billones de pesos que representan aproximadamente el 61,7% del total de pretensiones que enfrenta el Estado en todos los procesos.

Por otra parte, con corte a 31 de diciembre de 2020, el Estado contaba con 71 arbitrajes activos en contra de la Nación, cuyas pretensiones acumuladas ascendían a \$3.5 billones de pesos, lo cual, cotejado con los 1.992 procesos en contra de la Nación por controversias contractuales ante la jurisdicción contencioso-



administrativa con cuantía de 14.2 billones de pesos, evidencia que en los procesos arbitrales, que en su mayoría involucran controversias contractuales, se discuten cuantiosas pretensiones económicas.¹

A raíz de esto, la Dirección de Defensa Jurídica Nacional ha iniciado la ejecución de actividades que hacen parte del Plan Estratégico de la Agencia y del Plan de Acción Institucional para el año 2021, enfocadas en intervenir en por lo menos 750 procesos estratégicos en contra de la Nación y se pretende intervenir 7.500 procesos masivos, razón por la cual se requiere contar con apoyo legal que permita alcanzar estas metas. De la misma manera, la Dirección de Defensa Jurídica Nacional también ha iniciado la ejecución de actividades que hacen parte del Plan Estratégico de la Agencia y del Plan de Acción Institucional para el año 2021, enfocadas en mejorar la tasa de éxito en Tribunales de Arbitramento, agilizar el trámite pre arbitral y arbitral, lograr laudos favorables o en su defecto reducir la relación condena/pretensión.

Para el cumplimiento de estos objetivos en materia de arbitraje comercial nacional la Agencia ha decidido no solo intervenir procesalmente en los arbitrajes que discrecionalmente seleccione, sino también brindar acompañamiento a las entidades en el análisis de la viabilidad, pertinencia, conveniencia, redacción y revisión de pactos arbitrales (cláusulas compromisorias y compromisos), en la selección de árbitros y apoderados y, en general, en la determinación de líneas y estrategias de defensa. Esto hace necesario la contratación de profesionales en derecho que asesoren a la Agencia.

Así las cosas, en materia de arbitraje comercial las actividades de los contratistas también se enfocan en la asesoría respecto a la viabilidad, pertinencia, conveniencia, redacción y revisión de pactos arbitrales (cláusulas compromisorias y compromisos), en la asesoría para la postulación y selección de árbitros y apoderados y, en general, en la determinación de líneas y estrategias de defensa, al igual que la proyección de memoriales, recursos, etc.

En este sentido, y para dar cumplimiento al Plan de Acción Institucional de la Dirección de Defensa Jurídica Nacional, se planificó para el año 2021 la contratación de abogados, con diferentes perfiles profesionales que puedan apoyar el cumplimiento de las metas propuestas, colaboren con los diferentes trámites judiciales, logren fallos favorables o en su defecto ayuden a reducir la relación condena/pretensión, dentro de los cuales se encuentra el requerido en la presente contratación.

La presente contratación es requerida toda vez que en la actualidad no se cuenta con el personal de planta y/o contratistas suficientes que puedan brindar el apoyo necesario para atender las actividades que requiere adelantar la Agencia y por tal motivo, la Dirección de Defensa Jurídica Nacional ha realizado en lo que va corrido del año, la vinculación de abogados a través de contratos de prestación de servicios,

¹ Las cifras no contemplan los dos procesos más onerosos: Una acción de grupo de desplazamiento por valor de \$ 3.667.266.266.627.208 y una reparación directa, por valor de \$ 88.276.900.261.648.



que puedan apoyar las metas y atender las necesidades de defensa antes mencionadas. Actualmente se cuenta con 19 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, distribuidos entre los diferentes sectores de defensa, con diferentes actividades y enfoque de representación judicial, con los cuales con corte a julio de 2021 se ha logrado un ahorro por la efectiva defensa de la Agencia en procesos judiciales de 5 billones de pesos y se ha intervenido en 680 procesos activos en estado de litigio directo.

De igual forma y sumado a las metas antes mencionadas, de conformidad con los resultados esperado en el Plan de Acción Institucional para el año 2021, se tiene planeada la intervención en 12 procesos arbitrales.

Con corte a junio de 2021, se ha logrado intervenir en 6 procesos arbitrales en estado activo y con el fin de terminar el año con el logro de la meta propuesta, es necesario reforzar el equipo de la Agencia. La contratación a realizar permitirá intervenir, en la formulación de estrategias de defensa, la elaboración de los escritos de recomendaciones o intervención procesal, el acompañamiento jurídico en seis (6) de los doce (12) procesos arbitrales mencionados, y de esta manera alcanzar la meta del Plan de Acción Institucional programada para el 2021 por parte de la Dirección de Defensa Jurídica Nacional.

La contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2021, identificada con el Código UNSPSC 80111607 de la Agencia, y se cancelará con cargo al Rubro A-02-02-02-008-002 Servicios jurídicos y contables.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1 OBJETO

Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la defensa de los intereses litigiosos del Estado, mediante la formulación de estrategias de defensa, la elaboración de los escritos de recomendaciones o intervención procesal, el acompañamiento jurídico en procesos judiciales (incluyendo arbitrales) estratégicos.

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en los trámites de los que trata la Directiva Presidencial No. 4 de 2018 o las normas que la modifiquen o adicionen.
2. Brindar acompañamiento a las entidades en el análisis de la viabilidad, pertinencia, conveniencia, redacción y revisión de pactos arbitrales (cláusulas



compromisorias y compromisos) y en la postulación y selección de árbitros y apoderados.

3. Elaborar los escritos de intervención procesal que se requieran en los procesos en los que la Agencia deba intervenir de conformidad con los lineamientos dados por parte del supervisor del contrato.
4. Elaborar conceptos y escritos de recomendaciones o estrategias tendientes a lograr una efectiva estrategia de defensa de los intereses litigiosos del Estado en los tribunales de arbitramento, independientemente de si la Agencia participa o no en los mismos.
5. Asistir y apoyar jurídicamente en los Comités de Conciliación de la Agencia o de entidades oficiales en los que se discutan asuntos o procesos relacionados con el objeto del contrato cuando así lo indique la Agencia.
6. Sustentar ante el director de Defensa Jurídica Nacional y la Instancia de Selección, o ante los funcionarios que éste delegue, previamente a la asistencia a los comités de conciliación, de acuerdo con la ley, la jurisprudencia y la doctrina aplicable, la recomendación jurídica acerca de la posición de la Dirección de Defensa Jurídica Nacional respecto de los casos que se someterán a consideración del respectivo comité de conciliación.
7. Realizar la vigilancia de los asuntos que estén en curso contra la Nación y que le hayan sido asignados teniendo en cuenta la etapa procesal y el marco normativo aplicable.
8. Mantener actualizadas las bases de datos de la Agencia, sistemas operativos y demás herramientas tecnológicas que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
9. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato.
10. Participar en representación de la Agencia en las capacitaciones o eventos a los que sea convocado.
11. Apoyar con su análisis los casos que le sean puestos a su consideración relacionados con los casos que deba analizar la Dirección de Defensa Jurídica Nacional.
12. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA



1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por la AGENCIA que se relacionen con el objeto del contrato.
3. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión documental, Orfeo y gestionar todos los trámites asignados a su cargo en el sistema.
4. Registrarse como miembro de la Comunidad Jurídica del Conocimiento en la plataforma www.conocimientojuridico.gov.co.
5. Acreditar la realización de por lo menos cuatro (4) cursos virtuales de la plataforma virtual de la Comunidad Jurídica del Conocimiento www.conocimientojuridico.gov.co, conforme con las instrucciones del supervisor.
6. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar porque las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
7. Entregar los productos o informes, según corresponda, en la forma convenida en el contrato.
8. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
9. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación salvo autorización escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor. La entidad se reserva el derecho de revisar el manejo que el contratista le da a la información que conozca en desarrollo del presente contrato a través de los diferentes medios tecnológicos y en caso de encontrar desviaciones, dar aviso a las autoridades competentes.
10. El contratista deberá guardar confidencialidad sobre los documentos, informes y conceptos elaborados en desarrollo del objeto contractual y someterlos únicamente a consideración del supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las otras disposiciones aplicables a la contratación estatal.
12. Presentar al supervisor del contrato las certificaciones de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley No. 789 de 2002 y la Ley No. 1150 de 2007, según corresponda.
13. Efectuar los aportes en tiempo al sistema de seguridad social integral.
14. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestas por la Agencia.
15. Notificar a su supervisor, los accidentes laborales ocurridos con ocasión de la ejecución del objeto contractual, enfermedades de origen común o laboral.
16. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la Agencia.

17. Custodiar y, a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementos, inventarios y/o materiales que llegaren a ser puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
18. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, en lo relativo a las funciones de los apoderados frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado (eKOGUI).
19. Cumplir diligentemente con las actuaciones judiciales y actividades encomendadas que se deban desarrollar en cada una de las etapas del proceso judicial entre las cuales se encuentran: (i) asistir a todas las audiencias y diligencias programadas, (ii) atender los requerimientos hechos por la autoridad judicial, (iii) aportar y pedir las pruebas pertinentes, conducentes y útiles al proceso, (iv) diseñar una estrategia de defensa judicial apropiada para las condiciones del proceso, (v) presentar los escritos, memoriales y demás documentos en forma idónea y oportuna para el cumplimiento cabal de su encargo.
20. Cumplir oportunamente y dentro de los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad las actividades necesarias para cada etapa del proceso.
21. Custodiar y devolver los documentos entregados por la Agencia como soporte para llevar a cabo la defensa judicial.
22. Vigilar en forma diligente los procesos judiciales. Para el efecto puede designar a personal idóneo que cumpla las labores de seguimiento, sin perjuicio de su responsabilidad directa por el cumplimiento de la presente obligación.
23. Informar oportunamente y en forma completa e idónea a la Contratante de los riesgos, implicaciones y contingencias de los procesos judiciales, su estrategia de defensa y solicitar confirmación a la AGENCIA de sus actuaciones, especialmente cuando existan circunstancias nuevas o especiales que puedan definir el curso del proceso.
24. Solicitar y mantener en su poder la información necesaria para que la AGENCIA pueda revisar las condiciones del proceso judicial, como copias de: actuaciones procesales, (ii) providencias judiciales, (iii) pruebas aportadas y practicadas y en general cualquier información relevante para la supervisión y toma de decisiones por parte de la AGENCIA.
25. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
26. Cumplir con las obligaciones y trámites pertinentes como proveedor de la plataforma SECOP II.
27. Reportar y publicar dentro de los términos establecidos la declaración de bienes, rentas y el registro de los conflictos de intereses en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, o en el aplicativo que lo reemplace, de conformidad con la Ley 2013 de 2019 y demás normas aplicables y adjuntar el soporte de tal diligenciamiento.
28. Realizar la capacitación sobre el Código de Integridad que ordena la Ley 2016 de 2020 y adjuntar en el aplicativo ORFEO el certificado expedido por el DAFP.
29. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.



2.2.3. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA

1. Ejercer el respectivo control sobre el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos estipulados.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
5. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Gestión Documental (en caso de requerirlo).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a Contratación Directa y la causal que se invoca para contratar directamente es la siguiente:

- Urgencia manifiesta.
- Contratación de empréstitos.
- Convenios o contratos interadministrativos.
- Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
- Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
- Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles.
- Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría de la AGENCIA, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.2 JUSTIFICACIÓN

Conforme se puede establecer el objeto a desarrollar consiste en un servicio intelectual que demanda la aprehensión de competencias y habilidades propias de

la formación profesional de la persona natural o jurídica idónea o con la experiencia para ejecutarlo, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.

Las actividades se derivan de la necesidad que tiene la Agencia de fortalecer la solución amistosa de conflictos y la defensa de los intereses litigiosos del Estado.

Fundamentados en dichos criterios la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De la misma manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015 dispone lo siguiente:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

“La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección procede solo en los casos señalados en el numeral 4, del artículo 2 Ley 1150 de 2007.

De otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “(...) Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de



apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)

En razón a lo anterior para la presente contratación se requiere que la persona natural a contratar cuente con experiencia en ***“Asesoría y Representación Judicial”***.

Por lo anterior, deberá cumplir con el siguiente perfil:

Académicos y Experiencia:

- Título profesional en derecho.
- Título de especialización
- 47 – 52 meses de experiencia profesional

Para tal efecto, Javier Ricardo Díaz Peñaloza, aporta título de Abogado de la Universidad de los Andes, Título de especialización en legislación financiera de la Universidad de los Andes con maestría en derecho privado de la misma universidad.

En cuanto a la experiencia ha sido asesor de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, ha laborado en la oficina asesora jurídica de la Unidad Nacional de Protección, en Transmilenio y cuenta con certificado de asistencia a un diplomado especializado para formación de secretarios en Tribunales de Arbitramento expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

En consecuencia, acredita las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para celebrar y ejecutar el contrato que se derive del presente estudio previo.

De otro lado, La Agencia, en cumplimiento de la Directiva 001 del 04 de enero de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, realizó un análisis sobre los contratos de prestación de servicios con el fin de determinar su pertinencia, el adecuado cumplimiento de las normas y las providencias judiciales aplicables, además ha implementado las medidas necesarias para prevenir el contrato realidad y ha realizado la pedagogía correspondiente con los funcionarios encargados de la supervisión de los contratos celebrados.

Dentro del análisis de los contratos celebrados, se observa que **JAVIER RICARDO DÍAZ PEÑALOZA** no ha celebrado anteriormente contratos de prestación de servicios con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

5. JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato por servicios profesionales y de apoyo a la gestión es hasta por la suma de **VEINTI NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 29.419.419)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.



Para definir el monto total de la contratación se tuvieron en cuenta los siguientes factores: (i) Complejidad de las actividades a desarrollar, (ii) la idoneidad y la experiencia, (iii) oferta del contratista.

De acuerdo con el literal c) del artículo 3 de la Resolución No. 6 del 12 de enero de 2021, el presente contrato queda excluido de la aplicación de la tabla de pagos por honorarios, por cuanto se trata de un contrato para la representación judicial en litigios nacionales.

6. MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en coordinación con el Grupo de Gestión Contractual llevó a cabo el análisis de los riesgos previsibles.

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la AGENCIA, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA. El contratista deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

Riesgo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	20%	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

8. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La presente contratación está asociada a los objetivos estratégico para la vigencia 2021 de: “Promover la defensa estratégica del Estado”.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015



Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

10. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el veinte (20) de diciembre de 2021**, contado a partir de la fecha de aprobación de la garantía, por parte de la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual de la Agencia, previa expedición del registro presupuestal por parte de la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de la Agencia.

10.2. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será por la suma **VEINTE NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$29.419.419)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que la Agencia cancelará de la siguiente manera:

1. Un (1) pago por la suma de hasta **SIETE MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINITCINCO PESOS M/CTE (\$ 7.004.625)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, en función de los días de servicio efectivamente prestados, hasta el 30 de septiembre de 2021.
2. Dos (2) mensualidades vencidas e iguales a partir del 01 de octubre de 2021, cada una por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 8.405.547)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.
3. Un (1) pago, por el periodo del 1º al 20 de diciembre del 2021, por la suma de hasta **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$5.603.700)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar solicitud de pago o factura según sea el caso, el informe de actividades, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, así como el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL de conformidad con la normatividad legal vigente.

Para los casos que aplique, La AGENCIA pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del



contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la AGENCIA utilizará como referencia la tabla de desplazamiento de la Entidad.

10.3. PRODUCTOS/INFORMES

El CONTRATISTA deberá entregar cuatro (4) informes de actividades, en razón de cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas.

10.4. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

El contrato se cancelará con cargo a los recursos del rubro A-02-02-02-008-002 Servicios jurídicos y contables, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de la AGENCIA.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la AGENCIA estará a cargo de un experto G3 - 08 de la Dirección de Defensa Jurídica Nacional, o de la persona que el Secretario General designe mediante documento de designación.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de la Agencia y las demás normas establecidas sobre la materia.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse fuera de la sede del lugar de ejecución en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos.

13. LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS

Para adelantar la contratación se anexa al presente estudio: matriz de riesgos y análisis del sector los cuales forman parte integral del mismo.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que se realizó el análisis del sector por parte de la Agencia.